PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

INFORMACION GENERAL

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual* se *dictan normas orientadas* a *fortalecer los mecanismos de prevención, investigación* y *sanción de actos de corrupción* y *la efectividad del control de la gestión pública",* contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección;

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de Viterbo, se encuentra interesado en **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS VIGENCIA 2022,** con el objeto de prestar un mejor servicio administrativo, El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida mediante la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de mayo 26 del 2015.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo es necesario planear y ejecutar programas sociales y cultivar el sentido de pertenencia, el civismo y la celebración de las fechas y eventos de especial relevancia histórica y cultural del municipio, descrita en el presente documento, la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico elaboró el proyecto GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Municipal bajo el N.º 2022178770042, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo en el programa Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

El Municipio de Viterbo Caldas, considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes entidades y la comunidad, el fomento de la cultura, el arte y todas aquellas expresiones artísticas, con el propósito de fortalecer y aprovechar las habilidades y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio educativo, deportivo , cultural, y musical, como el medio propicio para generar identidad cultural en toda la ciudadanía, para el aprovechamiento del tiempo libre y los espacios de sano esparcimiento, es así como se hace necesario desarrollar y generar la celebración del mes de la niñez como fecha de importancia para la población viterbeña.

El último sábado del mes de abril se estableció la celebración del Día de la Niñez y la Recreación en Colombia, el cual fue decretado por el Congreso Nacional de la República mediante la Ley 724 del año 2001, completando este 2022, 21 años de conmemoración para crear conciencia en el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas, además de ser una fecha que resalta la esencia e importancia de su vida, salud, educación, familia, bienestar y recreación, entre otros aspectos.

La administración municipal en aras de realizar un homenaje a los niños y niñas del municipio de Viterbo y con el objetivo de fortalecer los lazos familiares, siendo la familia el núcleo de la sociedad, desarrollara diversas actividades encaminadas a hacer del día del niño una celebración especial, teniendo presente, que es deber del Estado velar por la protección y el bienestar de los niños y niñas, para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril la administración municipal desarrolla programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procura el acceso de los niños y niñas a opciones de actividades recreativas, culturales, educación extraescolar, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Para este año 2022, se han planeado varias actividades deportivas, lúdicas, recreativas, culturales, de sano esparcimiento, que se desarrollaran durante varios días a fin de lograr la unidad familiar y llevar alegría a los niños y niñas viterbeños generando esos espacios de amor y afecto para todos los niños del municipio.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque busca promover la participación de los niños y la familia, la unión familiar; incentivar en los niños y niñas el espíritu de alegría, el civismo y el liderazgo dentro de una sociedad en la cual en un futuro ellos serán los protagonistas, los lideres y futuros gobernantes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS VIGENCIA 2022.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO		
Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
81141601	Garantizar un adecuado refrigerio para niños, niñas y familiares durante la proyección de una película infantil.	200
	Suministrar los materiales para las intervenciones en las sedes de las instituciones educativas de básica primaria para festejar el día del niño (costales, conos, baldes, cinta papel, aros, marcador, fibra, bombas, paquetes de dulces)	7
	Suministrar los refrigerios durante tres días, para los monitores que realicen las intervenciones en las sedes de las instituciones educativas de básica primaria para festejar el día del niño.	42
	Garantizar los refrigerios para la actividad denominada niños a la alcaldía.	20
	Garantizar el suministro de 5 tablets para la premiación del concurso del cuento en el marco de la celebración del mes de la niñez y la recreación.	5

	Garantizar refrigerios para la premiación del concurso del cuento.	30
	Garantizar el transporte de los niños y niñas de la zona rural al municipio, de igual manera de regreso a sus casas.	10
	Garantizar la disposición de carpas	1
	Garantizar la hidratación para todas las actividades a realizar (pacas de agua en bolsa)	30
	Garantizar la premiación para los ganadores del concurso de mascotas	6
	Garantizar el suministro de pacas de agua en botella pequeña	20
	Garantizar la instalación de piscina de arena	1
	Garantizar la instalación de juegos de escalada infantil	1
	Garantizar la instalación de mini gimnasio infantil	1
	Garantizar la instalación de juego infantil Mini-Basquet	1
	Garantizar logística para ubicación de un punto de rincón del arte	1
	garantizar el suministro de juegos recreativos "Dumys Saltarines"(uno de medidas 4x4 tipo piramidal, otra medidas 4x6 tipo castillo.	2
	garantizar el suministro de juegos didácticos "Cama elástica"	2
	Garantizar la instalación de la atracción de super zambullida	1
	Ubicación de Juego Estación colmena familiar	1
	Talleres de Globoflexia	1

Garantizar el sonido durante todas las actividades	1
Decoración y ambientación infantil y acorde a la actividad	1
instalación de la actividad bazar del pueblo (incluye juegos con sus respectivas mesas y sillas)	1
Suministro de raspado para los niños que participen en la actividad de clausura del mes de la niñez y la recreación	600
Suministro de crispetas para los niños que participen en la actividad de clausura del mes de la niñez y la recreación	600
Ubicación y operación de la actividad fiesta de espuma, juegos familiares	1
Realizar Perifoneo para la difusión de las diferentes actividades programadas dentro de la conmemoración del mes de la Niñez y la recreación	4
Intalación Juego Bicicleta 360°	1
Disponer del personal de apoyo recreadores necesarios para la logística del evento	2
ubicación de juego cancha de futbol tenis	1

Obligaciones Generales del Contratista:

- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones relacionadas en el cuadro anterior, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.

- Presentar los informes respectivos solicitados por el supervisor del contrato.

Obligaciones generales del Contratante:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL. (Valor estimado de acuerdo a precios del mercado) El Presupuesto para la presente contratación se estima en **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00291 del 23 de abril de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Viterbo.

FORMA DE PAGO: serán cancelados en un pago único al finalizar el contrato, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en tres (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Día 27 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 10:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y ADENDOS	Día 27 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 10:30 a.m. hasta Día 28 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 2:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el impuesto a las ventas, el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:
6.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta selección del contratista todas las personas naturales y/o jurídicas. En caso de ser persona jurídica deberán estar legalmente establecidas en el país y estar constituidas antes de la fecha de apertura y cuya duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más, debidamente inscritas en Cámara de Comercio. A los proponentes que incumplieren los requisitos contenidos en este numeral, no les será tenida en cuenta la propuesta.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (formato 1)
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y persona jurídica, si es el caso.
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal y persona Jurídica, si es el caso.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación de pago de aportes parafiscales.
- Propuesta técnico-económica.
- Certificación cuenta bancaria.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	. Día 27 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 10:00 a.m. hasta Día 28 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 2:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Día 28 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 6:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Día 28 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 6:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PLAZO MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Día 28 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 7:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Día 29 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 8:00 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
APERTURA DE SOBRES	Día 29 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 8:10 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Día 29 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 09:00 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Día 29 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 6:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
LEGALIZACIÓN.	Día 30 de Mes 04 de Año 2022 a las Hora 8:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*

5. LUGAR FISICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada por la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

6.1.1.1 DOCUMENTOS ESPECIALES PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

1.). Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2.). Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito del MUNICIPIO. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
3). Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
4). El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.
5). Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EL MUNICIPIO.
6). Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.
Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones para personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada uno de ellos como si fueran a participar de forma independiente.

En caso de resultar adjudicatarios de la convocatoria, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS BAJO LA MODALIDAD DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

6.1.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en ORIGINAL en la plataforma SECOP II.

La oferta deberá contener la propuesta técnica y económica correspondiente y todos los documentos solicitados.

La propuesta debe presentarse en idioma español.

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original de la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, se colocará en situación de rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

7. CONVOCATORIA MYPIME:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2** el presente proceso contractual se puede limitar a Mypymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del Profesional Universitario de la Unidad de Contratación y Talento Humano, designado mediante resolución No. 189 de agosto 28 de 2012, realizará la evaluación en la cual se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la presente Invitación.

8.1 FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS: SÓLO SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES SOBRE EL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Si dentro del plazo determinado para subsanar, el proponente no lo hiciere, se hará la evaluación con el segundo proponente que haya ofrecido el menor precio y así sucesivamente.

8.1.1 PRECIO

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

A la propuesta más favorable se le asignarán el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 5 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8.1.2 EVALUACION JURIDICA (PASA O NO PASA)

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en los presentes pliegos, y su resultado será pasa o no pasa, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

8.1.3 EVALUACION TECNICA (PASA O NO PASA)

Los bienes ofrecidos por el proponente deberán cumplir con las especificaciones técnicas, contenidas en el presente pliego de condiciones.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Pasa – No Pasa), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

8.1.4 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PÚBLICAS:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

1% Estampilla Procultura.
1% Estampilla Universidad Nacional y Universidad de Caldas.
1% Estampilla Hospital Santa Sofía
4% Estampilla Adulto Mayor.
1% Reteica
2% Tasa Pro-deporte y recreación

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a NO ADMISIÓN o RECHAZO de propuestas cuando:

a) La propuesta se presente extemporáneamente.
b) El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
c) La propuesta económica que supere el valor del presupuesto oficial definido en la presente invitación.
d) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
e) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
f) Al momento de efectuar la evaluación, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, fraude o cualquier tipo penal, de lo cual se comunicará a las instancias pertinentes.
g) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
h) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
i) Cuando el Certificado de la Cámara de Comercio no esté relacionado con las actividades objeto de la presente convocatoria.
j) No se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente, ó por el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica.
k) Uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no suscriba el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
l) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir una o algunas de las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
m) Cuando se señale que la omisión en la presentación de información o documentos es subsanable y no se cumpla con el plazo o con lo requerido por una sola vez.
n) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

10. CONDICIONES ESTABLECIDAS

Cuando el proponente guarde silencio sobre las condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Municipio de Viterbo en cabeza del Alcalde Municipal, entenderá que el proponente se acoge a ellas y las acepta en su totalidad, aunque no lo manifieste expresamente en su propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la presente invitación pública.

11.1 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

12. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE VITERBO, a través de la Secretaría de Gobierno, declarará desierto el proceso cuando las propuestas presentadas impidan la escogencia del contratista en condiciones objetivas y de igualdad, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2005 y demás decretos reglamentarios. Mientras no se produzca la adjudicación, La Secretaría de Gobierno es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general.

Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confiere ningún derecho a los proponentes

si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas. La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Elaboro: Maryuri Agudelo Tobón
Profesional de contratación

Revisó: Carlos Iván García Restrepo
Asesor Jurídico Externo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
VITERBO-CALDAS

REF: CONTRATACION MINIMA CUANTIA INVITACION PÚBLICA No. 030 DE 2022

Apreciados Señores:

El suscrito, _____en su propio nombre (o en calidad de gerente o representante legal etc.) de_____ domiciliada en_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para:_____

DECLARO ASI MISMO:

- Que esta Propuesta y la carta de aceptación de la misma solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la MÍNIMA CUANTÍA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- Que aceptamos todas las condiciones establecidas en la invitación pública.

- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que el valor total de la Propuesta es de: $_____ M/CTE.
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que el recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

Relación de documentos anexos:

1.
2.
3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____.
IDENTIFICACIÓN (C.C. Ó NIT): _____
VALOR DE LA PROPUESTA: $_____
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: _____
TELÉFONO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde